

**RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCA EL TERCER PLAN PROPIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, y según el Plan Estratégico de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Patronato de 12 de junio de 2007) que tiene como uno de sus Objetivos el desarrollo de una gestión eficiente, participativa y socialmente responsable, facilitando la movilidad del personal de administración y servicios, este Rectorado

**RESUELVE**

**1. Convocar 4 ayudas** de carácter anual correspondientes al Plan propio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios para intercambio de experiencias en instituciones de enseñanza superior.

**2. Convocar 2 ayudas** de carácter anual para el fomento del conocimiento de idiomas.

**3. Ámbito territorial:** Países Iberoamericanos, del Magreb y de la Unión Europea.

**4. Objetivos:**

Serán objetivos del Plan propio de Movilidad:

4.1 Favorecer la observación y el intercambio de experiencias en los procesos de gestión universitaria, calidad y acreditación, así como en la organización de cursos de formación y posgrado.

4.2 Afianzamiento de vínculos institucionales y apoyo a la labor de cooperación al desarrollo de la Universidad.

4.3 Consolidar vínculos institucionales entre universidades y fortalecer las relaciones con aquellas que pertenecen al Grupo La Rábida.

4.4 Ofrecer al personal de la Universidad Internacional de Andalucía facilidades para el desarrollo profesional y personal.

4.5 Facilitar la incorporación del personal a una gestión adaptada a las exigencias del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

**5. Beneficiarios:** Serán beneficiarios el Personal de Administración y Servicios funcionario o contratado laboral en situación de servicio activo en la Universidad Internacional de Andalucía, con una antigüedad al menos de 1 año.

**6. Duración:** La estancia deberá realizarse en el año 2010 y tendrá una duración entre **10 y 15 días** que deberá realizarse en periodo lectivo de la institución de destino.

**7. Requisitos:** Serán requisitos para participar:

7.1 Carta de aceptación de la Universidad de destino en formato electrónico en los casos de movilidad para intercambio de experiencias.

7.2 Proyecto en el que se indique el objetivo del plan de trabajo y fechas previstas.

7.3 En el caso de fomento de idiomas, impreso de preinscripción en una Universidad o Centro de Idiomas, o en su defecto, información detallada de la Universidad o Centro en el que se matriculará con importe y duración del curso.

7.4 Informe positivo del Gerente de Sede o Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía, en su caso.

7.5 Presupuesto de la estancia (detalles de los gastos de viaje, alojamiento y manutención con descripción, propuesta de países y hoteles).

7.6 *Curriculum Vitae* resumido.

7.7 Tener acreditado el Nivel B (B1, B2) según el *Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación*, en el caso de solicitar ayuda para fomento de idiomas.

**8. Solicitudes:** Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria y deberán dirigirse a la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía antes del **15 de abril de 2010**.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que justifique, de manera pormenorizada los presupuestos presentados.

**9. Criterios de adjudicación:** Serán criterios de adjudicación:

1. Adecuación a los requisitos de la convocatoria.
2. No haber obtenido con anterioridad una bolsa de viaje.
3. Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta.
4. Aplicación y utilidad de la experiencia de la universidad a visitar, o formación en su caso, tanto inicial (durante la estancia, en qué va a consistir, qué actividades se van a llevar a cabo) como posterior, es decir cómo se va a aplicar al puesto de trabajo
5. Concurrencia con los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad.
6. Curriculum Vitae del solicitante en el que se podrá valorar criterios como la antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía, puestos desempeñados o experiencia previa.
7. En caso que haya concurrencia de solicitudes se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
  - a. Antigüedad en la Universidad, en ambos casos
  - b. En caso de persistir el empate, estar matriculado en el Proyecto de idiomas de la Universidad, en el caso de fomento de idiomas.

**10. Informe y difusión de la actividad:** Los beneficiarios de las Bolsas de Viaje se comprometen a elaborar un Informe final, conforme al modelo que la Comisión hará llegar a los beneficiarios de la ayuda en el que describan el plan de trabajo y la utilidad y/o beneficio para la Universidad Internacional de Andalucía incluyendo fechas de la visita, centro de destino y personas de contacto, así como puestos que desempeñan en la universidad o centro de idiomas de destino.

Deberán incluir un certificado que acredite la estancia por la universidad de acogida o centro de idiomas.

El beneficiario se compromete a la entrega del Informe Final en el plazo de 15 días a contar desde el regreso, así como a colaborar a las tareas de formación y/o difusión que desde la Gerencia se organicen relacionadas con el objeto de la estancia.

**11. Comisión:** Se creará una Comisión del Plan Propio de Movilidad que estará compuesta por:

- Presidente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Peña Guerrero, Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- D<sup>a</sup>. Julio Terrados Cepeda, Vicerrector de Planificación y Calidad.
- D<sup>a</sup>. Luisa Rancaño Martín, Gerente.
- D. Fernando Palencia Herrerón, Gerente de la Sede Tecnológica de Málaga.
- D<sup>a</sup>. Mercedes Prieto Casas, que actuará de Secretaria.

**12. Cuantía:** La cantidad asignada como Bolsa de Viaje es una ayuda que se destinará para sufragar parte de los gastos ocasionados por el viaje, alojamiento y manutención. La cuantía total de la Bolsa no será superior a 1500 Euros en el caso de Iberoamérica y Unión Europea y 900 Euros en el caso del Magreb., teniendo en cuenta que en ningún caso estos superarán los topes establecidos en la Orden de 11 de julio de 2006, BOJA núm. 143, de 26 de julio de 2006, por el que se actualiza las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

En aquellos casos en que el importe de los gastos fueran inferiores a la Bolsa de Viaje, sólo se abonará lo justificado debidamente, debiendo en todo caso entregar justificantes originales de los gastos que se ocasionen.

Se abonará al beneficiario con carácter previo al desplazamiento el 75% de la cuantía total de la Bolsa y el restante 25% a la finalización del mismo, una vez presentado el Informe Final junto con el certificado de la estancia de la universidad de acogida y los justificantes de gastos.

### **13. Resolución y Tramitación:**

13.1 La resolución de beneficiarios del Plan Propio de Movilidad, se publicará a través de los Tablones de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), Sede Iberoamericana Santa M<sup>a</sup> de La Rábida (Paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva), Sede Antonio Machado de Baeza (Palacio de Jabalquinto, Plaza de Santa Cruz, s/n 23440 Baeza, Jaén) y Sede Tecnológica de Málaga (Parque Tecnológico de Andalucía).

C/Severo Ochoa, 10. 29590 Málaga) así como en la página web de la Universidad: <http://www.unia.es>

Los beneficiarios de la Bolsa tendrán un plazo de 7 días hábiles para la aceptación de la misma desde la publicación de la lista definitiva.

- 13.2 Cuando la documentación presentada figure incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como que el solicitante renuncia a la Bolsa de Viaje.
- 13.3 En caso de que los proyectos no presenten un mínimo de interés o calidad, las plazas podrán quedar desiertas.
14. Denegación: Se denegará aquellas solicitudes que no cumplan todos los requisitos exigidos. La concesión de la Bolsa será anulada cuando el incumplimiento de requisitos se produzca con posterioridad a la concesión de la misma, procediendo al reintegro de las cantidades abonadas a cuenta.

**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
**A**

Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón

Rector

**ANEXO I - SOLICITUD PARA BOLSA DE VIAJE**

**TERCER PLAN PROPIO DE MOVILIDAD**

<b>1. DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>		
Apellidos y Nombre:		N.I.F.
Sede:		
Telf. 1 :	Telf. 2 :	Correo-e:
Cuerpo/Escala:		Grupo:
Puesto que desempeña:		
<b>2. DATOS SOBRE EL VIAJE</b>		
Objeto:		
Fecha de ida:		Fecha de vuelta:
Pais de destino:		
Institución/Universidad de acogida :		
Presupuesto total estancia:		
Desplazamiento: .....Euros		Alojamiento: .....Euros
Manutención: .....Euros		
<b>3. INFORME DEL GERENTE DE SEDE O VICEGERENTE DE LA UNIA</b>		
<p>D./D<sup>a</sup>. en calidad de informo de la          conveniencia de atender esta solicitud por lo siguiente:</p> <p>En , a de de 2010</p> <p>Fdo.:</p>		
<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE</b>		
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales y profesionales          arriba indicados.</p> <p>En , a de de 2010</p> <p>Fdo:</p>		

## **ANEXO II : Baremo**

### **1.- Intercambio de experiencias en instituciones de enseñanza superior:**

1.1.- Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta. Este criterio tendrá un valor del 30% del baremo.

1.2.- Aplicación del proyecto, tanto inicial (durante la estancia, en qué va a consistir, qué actividades se van a llevar a cabo) como a posterior (cómo se va a aplicar al puesto de trabajo, utilidad futura). Este criterio tendrá un valor del 30% del baremo.

1.3.- Que el proyecto sea concurrente con los objetivos del Plan Estratégico. Este apartado tendría un valor del 20% del baremo.

1.4.- Currículum Vitae del solicitante. Este apartado tendrá un valor del 20% del baremo.

### **2.- Fomento de idiomas:**

**2.1 Antigüedad en la UNIA.** Este criterio tendrá un valor del 45% del baremo.

- a. Por 10 o más años de servicio activo, tendrá un valor del 45%.
- b. De 8 hasta 10 años de servicio activo, tendrá un valor del 30%
- c. De 5 hasta 7 años de servicio activo, tendrá un valor del 15%
- d. De 1 hasta 4 años de servicio activo, tendrá un valor del 10%

**2.2 Antigüedad en el Proyecto de Idiomas de la UNIA.** Este criterio tendrá un valor del 25% del baremo.

- a. Tener acreditado 1 año su participación en el Proyecto de idiomas UNIA, tendrá un valor de 5%.
- b. Tener acreditado de 2 años su participación en el Proyecto de idiomas UNIA, tendrá un valor de 10%.
- c. Tener acreditado 3 años su participación en el Proyecto de idiomas UNIA, tendrá un valor de 15%.
- d. Tener acreditado 4 años su participación en el Proyecto de idiomas UNIA, tendrá un valor de 20%.
- e. Tener acreditado 5 años en el Proyecto de idiomas UNIA, tendrá un valor de 25%.

**2.3 Estar inscrito en el Proyecto de idiomas de la UNIA.** Este criterio tendrá un valor del 15% del baremo.

**2.4 Tener acreditado según el *Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación*, un nivel de idiomas superior al B1. Este criterio tendrá un valor del 15% del baremo.**

- a. Tener acreditado un nivel de idiomas C2, tendrá un valor de 15%.
- b. Tener acreditado un nivel de idiomas C1, tendrá un valor de 10%.
- c. Tener acreditado un nivel de idiomas B2, tendrá un valor de 5%.